



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000005/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 5098/2013, de fecha **15 de mayo de 2013**, por la que se adjudica el contrato para la ejecución de las **obras de remodelación de la calle Lamo de Espinosa (expte. 000005/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por Decreto de Alcaldía nº 11384/2012, de fecha 10 de diciembre de 2012, se aprobó el proyecto de las obras de remodelación de la calle Lamo de Espinosa de Fuengirola, y que por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2013 se acordó iniciar el expediente para la contratación de las **obras de remodelación de la calle Lamo de Espinosa (expte. 000005/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 26 de abril de 2013 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad **“Probisa Vías y Obras, S.L.U.”**, con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº 4428/2013, de fecha 30 de abril de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2013, el licitador **“Probisa Vías y Obras, S.L.U.”**, presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.513,67 €).

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-168/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación, en la que no es admitida la oferta presentada por la entidad **“Volconsa S.A.”**, al incurrir el precio ofertado en baja temeraria, y no presentar las aclaraciones y/o justificaciones solicitadas en el plazo indicado para ello.

**TERCERO.** Adjudicar a la entidad **“Probisa Vías y Obras, S.L.U.”**, con CIF B-85826899, el contrato de **obras de remodelación de la calle Lamo de Espinosa (expte. 000005/2013-**



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000005/2013-CONTR



www.fuengirola.org

CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, al proyecto técnico, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE	
Precio sin IVA	850.273,39 €
IVA (21%)	178.557,41 €
Precio con IVA	1.028.830,80 €

- Plazo de Ejecución: CINCUENTA (50) DIAS NATURALES.
- Mejoras: 521.196,91 euros.
- Creación de empleo: 66 nuevos puestos de trabajo.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidades licitadoras	PUNTOS				
		CR. 1	CR. 2	CR. 3	CR. 4	TOTAL
1	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	5,9	25	40	20	90,87
2	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	5,7	25	36,19	19,70	86,58
3	CONSLAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	7,6	24,2	28,69	19,70	80,23
4	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	4,6	25	31,06	15,15	75,85
5	CASTILLEJOS, SA	7,6	18	32,49	11,82	69,88
6	SERROT CONSTRUCCIONES S.A.	4,5	21,5	24,02	10,91	60,99
7	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA	7,0	8,2	30,06	13,52	58,77
8	UCOP CONSTRUCCIONES S.A.	6,6	21,5	19,99	9,39	57,48
9	CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	6,3	2,8	28,59	11,99	49,75
10	ORECO S.A.	7,8	17,1	19,99	3,99	48,90
11	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	5,1	17,1	17,83	7,27	47,29
12	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	4,0	1	31,16	10,39	46,52
13	TOYR, S.A.	8,8	1	24,39	10,61	44,75
14	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.	7,5	8,7	18,33	9,70	44,24
15	AUDECA, S.L.U.	4,8	1	31,04	6,36	43,17
16	UTE FIRPROSA, S.L.-PAV. ASFÁLTICOS, S.L.	9,4	3,7	17,04	7,42	37,58
17	GRUPO EMPRESARIAL OBRAS CIVILES, S.L.	15,0	1	18,16	3,10	37,26
18	CONTRATAS Y OBRAS PUBLICAS MECUMA SLU	11,5	1	16,12	7,14	35,74
19	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	5,8	8,2	15,38	3,03	32,42
20	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L.	1,5	3,7	19,35	6,86	31,38
21	GENERAL DE VIALES, S.L.	4,3	1	21,06	4,55	30,92
22	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	14,1	1	12,90	2,78	30,83
23	UTE FUENCO SAU Y OBAS ALJISA S.L.U.	11,7	1	14,53	3,03	30,23
24	UTE CONSTRUCTIA OB - JOCON CANILES	5,2	1	20,89	3,03	30,12
25	UTE CFVC S.L. -PEACHE SLU -GRUPO O.V.	5,1	3,7	18,56	2,73	30,11
26	UTE EMIN - CONST. FEDERICO GARCIA SL	2,3	1	20,75	5,45	29,47
27	UTE C. LASOR SL - ALBUÑOL, S.A.	12,8	1,9	6,81	6,06	27,59
28	TERRA ELVIRA, S.L.	-	1	23,62	3,31	27,39
29	VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	6,1	1	15,96	4,24	27,33



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000005/2013-CONTR



www.fuengirola.org

30	CODELSUR PROYECTOS, S.L.	0,4	1	18,50	4,55	24,41
31	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	6,9	1	9,83	1,99	19,76
32	CONST. SERGIO PEREZ LOPEZ S.A.	11,6	1	6,29	0,43	19,31
33	STUC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.	4,1	1	9,40	4,51	18,99
34	FICOAN, S.L.	3,1	1	12,10	2,20	18,43
35	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	11	1	-	1,21	13,23
36	VOLCONSA	EXCLUIDA				

CR 1 = Criterio 1º: Oferta económica más ventajosa, hasta 15 puntos.

CR 2 = Criterio 2º: Menor plazo de ejecución de las obras, hasta 25 puntos

CR 3 = Criterio 3º: Mayor valor económico de la mejora o mejores propuestas, hasta 40 puntos

CR 4 = Criterio 4º: Creación de nuevo empleo, hasta 20 puntos

**CUARTO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**SEXTO.** Notificar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a quince de mayo de dos mil trece".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 20 de mayo de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

SECRETARÍA